

Demarcación de Hacienda de Tenerife

La Matanza de Acentejo, sucursal en General Franco, 120, a la que se asigna el número de identificación 38-01-28.
La Permoma-La Orotava, agencia en carretera General, 80, a la que se asigna el número de identificación 38-01-29.

Demarcación de Hacienda de Sevilla

El Viso del Alcor, sucursal en Queipo de Llano, 4, a la que se asigna el número de identificación 41-01-23.

Demarcación de Hacienda de Vizcaya

Zaldibar, sucursal en Euskalerría, sin número, a la que se asigna el número de identificación 48-01-49.

Madrid, 28 de febrero de 1979.—El Director general, Miguel Martín Fernández.

9141 *RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro por la que se amplía la autorización número 199 concedida a Nuevo Banco para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en el establecimiento que se cita.*

Visto el escrito formulado por Nuevo Banco, solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General acuerda que la autorización número 199, concedida el 27 de agosto de 1973 a la citada Entidad, se considere ampliada en el siguiente establecimiento:

Demarcación de Hacienda de Córdoba

Córdoba, sucursal en avenida Gran Capitán, 12, a la que se asigna el número de identificación 14-33-01.

Madrid, 28 de febrero de 1979.—El Director general, Miguel Martín Fernández.

9142 *RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro por la que se amplía la autorización número 85 concedida al Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Sevilla para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se citan.*

Visto el escrito formulado por el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Sevilla, solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General acuerda que la autorización número 85, concedida el 21 de octubre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada en los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Sevilla

Pilas, oficina en Apóstol Santiago, sin número, a la que se asigna el número de identificación 41-15-62.

Dos Hermanas, oficina en barriada Doña Mercedes, calle Cardenal Cisneros, bloque 8 bajo, esquina a María Orellana, a la que se asigna el número de identificación 41-15-63.

La Algaba, oficina en 29 de Marzo, 37, a la que se asigna el número de identificación 41-15-64.

Madrid, 28 de febrero de 1979.—El Director general, Miguel Martín Fernández.

9143 *RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro por la que se amplía la autorización número 19 concedida al Banco Urquijo para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se citan.*

Visto el escrito formulado por el Banco Urquijo, solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de Tributos.

Esta Dirección General acuerda que la autorización número 19, concedida el 5 de octubre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada en los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Murcia

Murcia, agencia en avenida Camilo Alonso Vega, 8, a la que se asigna el número de identificación 30-36-01.

Demarcación de Hacienda de Valencia

Valencia, agencia en avenida Marqués del Turia, 1, a la que se asigna el número de identificación 46-27-02.

Madrid, 28 de febrero de 1979.—El Director general, Miguel Martín Fernández.

9144 *RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro por la que se amplía la autorización número 200 concedida al Banco de Descuento para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se citan.*

Visto el escrito formulado por el Banco de Descuento, solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General acuerda que la autorización número 200, concedida el 17 de diciembre de 1963 a la citada Entidad, se considere ampliada en los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Barcelona

Barcelona, agencia en Oliznellas, 8, a la que se asigna el número de identificación 08-92-01.

Demarcación de Hacienda de Córdoba

Córdoba, agencia en Conde de Robledo, 4, a la que se asigna el número de identificación 14-32-01.

Demarcación de Hacienda de La Coruña

La Coruña, agencia en plaza de Lugo, 20, a la que se asigna el número de identificación 15-45-01.

Ordenes, sucursal en Alfonso Senra, 77, a la que se asigna el número de identificación 15-45-02.

Santa Comba, sucursal en Coruña, 13, a la que se asigna el número de identificación 15-45-03.

Demarcación de Hacienda de Málaga

Marbella, sucursal en avenida Ricardo Soriano, sin número, edificio «El Molino», a la que se asigna el número de identificación 29-32-01.

Demarcación de Hacienda de Valencia

Valencia, agencia en plaza Colegio del Patriarca, 4, a la que se asigna el número de identificación 46-58-01.

Demarcación de Hacienda de Vigo

Vigo, agencia en Velázquez Moreno, 3, a la que se asigna el número de identificación 54-38-01.

Madrid, 28 de febrero de 1979.—El Director general, Miguel Martín Fernández.

MINISTERIO DEL INTERIOR

9145 *RESOLUCION del Gobierno Civil de Tarragona por la que se convoca para el levantamiento de actas previas de ocupación a las fincas que se citan, afectadas por el gasoducto Barcelona-Valencia-Vascongadas.*

Aprobado por la Dirección General de Energía, con fechas 13 de septiembre de 1977 y 3 de agosto de 1978, el proyecto de instalaciones del gasoducto Barcelona-Valencia-Vascongadas, en la provincia de Tarragona, declarada de urgencia en la ocupación mediante acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 20 de febrero de 1979, y la utilidad pública, implícita en el Orden del Ministerio de Industria de 23 de mayo de 1977, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre.

Este Gobierno Civil, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados de las fincas que a continuación se expresan, para que comparezcan los Ayuntamientos en que radiquen los bienes afectados, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes afectados y, si procediese, el de las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que, siendo titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, se hubiesen podido omitir en la relación adjunta, deberán acudir personalmente, o bien representados por personas debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución. Al acto podrán asimismo los interesados comparecer acompañados de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno, con gastos a su costa.

Tarragona, 23 de marzo de 1979.—El Gobernador civil.—911-D.